

En los orígenes del método colegiado académico: el *Papel de reparos* al Diccionario (1731)

Francisco M. Carriscondo Esquivel



Édition électronique

URL : <http://journals.openedition.org/bulletinhispanique/911>

DOI : 10.4000/bulletinhispanique.911

ISSN : 1775-3821

Éditeur

Presses universitaires de Bordeaux

Édition imprimée

Date de publication : 1 juin 2009

Pagination : 109-140

ISBN : 978-2-86781-586-7

ISSN : 0007-4640

Référence électronique

Francisco M. Carriscondo Esquivel, « En los orígenes del método colegiado académico: el *Papel de reparos* al Diccionario (1731) », *Bulletin hispanique* [En ligne], 111-1 | 2009, mis en ligne le 01 juin 2012, consulté le 20 avril 2019. URL : <http://journals.openedition.org/bulletinhispanique/911> ; DOI : 10.4000/bulletinhispanique.911

En los orígenes del método colegiado académico: el *Papel de reparos* al Diccionario (1731)*

FRANCISCO M. CARRISCONDO ESQUIVEL
Universidad de Málaga - Espagne

Le Papel de Reparos al Diccionario (1731) constitue, à mon avis, un document très précieux pour connaître les circonstances de l'élaboration de la première œuvre lexicographique de la Real Academia Española, le Diccionario de autoridades (1726-39). De plus, ce document renseigne de manière convaincante sur l'évolution et la gestion du travail de l'institution. Dans cette contribution, à travers l'analyse de dix-huit des observations (reparos), j'aimerais démontrer que la plus grande partie des décisions adoptées par les membres de l'Académie est liée aux approches méthodologiques caractéristiques de la lexicographie moderne.

El Papel de Reparos al Diccionario (1731) constituye, a mi juicio, un valiosísimo documento para conocer los entresijos de la elaboración, por parte de la Real Academia Española, de su primera obra lexicográfica: el Diccionario de autoridades (1726-39); y, además, supone una muestra de cómo se fue gestando su método colegiado. En este trabajo analizo los dieciocho reparos de que consta el Papel y trato de demostrar la adscripción de la mayor parte de las decisiones adoptadas por los académicos a los planteamientos metodológicos propios de la lexicografía moderna.

* Este trabajo se inserta dentro del proyecto HUM 2007-60707/FILO de la Dirección General de Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia (España).

In my opinion, the «Papel de Reparos al Diccionario» (1731) constitutes a most valuable document in order to get acquainted with the circumstances by which the first lexicographic work of the Real Academia Española, the «Diccionario de Autoridades» (1726-39), could be developed. Moreover, the «Papel de Reparos al Diccionario» represents a convincing sample of the way in which the collegiate method of the institution worked and evolved. In the present paper, I will analyze the eighteen objections contained in this Papel. I intend to prove that most of the decisions taken by the scholars of the Academy were related to the methodological approaches typical of contemporary lexicography.

Mots-clés : Lexicographie - Real Academia Española - Diccionario de autoridades (1726-39).

I. PRESENTACIÓN

LA REAL ACADEMIA Española ha ensayado, desde el inicio de su andadura, el método colegiado para la elaboración de sus obras lexicográficas, a imitación de las Academias italiana y francesa¹. Fue el llorado Fernando Lázaro Carreter quien describió los pormenores de su aplicación y a su discurso de ingreso en la Docta Casa remito para conocerlos². En mi caso, me voy a detener en un documento que debió de existir entre los papeles del archivo académico y del que actualmente se puede dar noticia gracias a las *Actas* de varias de las Juntas académicas celebradas entre mayo y junio de 1731, justo con posterioridad a la fecha de publicación de los dos primeros tomos (letras A-B de 1726 y C de 1729) del *Diccionario de autoridades* (en adelante DA 1726-39). Considero que el documento puede servir para conocer mejor el origen de determinadas decisiones adoptadas, de un modo colegiado, por aquellos académicos, algunas de las cuales han sido estudiadas teniendo en cuenta tan solo la información que se desprende del propio DA (1726-39).

En relación con esta obra lexicográfica, la primera aplicación del método colegiado aparece, lógicamente, en su planta. Esta sufrió de varias

1. V. M. Seco, «Sobre el método colegiado en lexicografía», *Miscelánea en honor de Luis López Molina* (ed. de I. Andrés-Suárez - G. Colón Domènech - A. Lara Pozuelo - R. Sugranyes de Franch), Lausanne, 1992, p. 572.

2. V. F. Lázaro Carreter, *Crónica del Diccionario de autoridades (1713-1740): discurso leído el día 11 de junio de 1972, en el acto de su recepción, por el Excmo. Sr. Don Fernando Lázaro Carreter y contestación del Excmo. Sr. Don Rafael Lapesa Melgar*, Madrid, 1972.

ampliaciones, todas ellas consensuadas. Una primera versión fue realizada por Andrés González Barcia³. Se aprobó el 10 de agosto de 1713, pero fue considerada insuficiente por el primer Director de la Academia, Juan Manuel Fernández Pacheco, VIII Marqués de Villena. La versión definitiva de la planta fue elaborada por Vincencio Squarzafigo, el primer Secretario de la Docta Casa, junto con los padres Bartolomé Alcázar y José Cassani, y Andrés González Barcia (*Acta* de la Junta académica de 23 de noviembre de 1713) y se presentó el 2 de diciembre de 1713⁴. Es la que aparece —con algunas modificaciones, motivadas también, sin duda alguna, por la marcha del trabajo— en el DA (1726-39, I, p. xv-xviii)⁵. Debemos tener presente, en todo momento, esta planta, pues el texto que es objeto de mi análisis se redactó, y así ha de considerarse, como un complemento de la misma.

Precisamente fue la marcha del trabajo la forma cómo los académicos se dieron cuenta de la necesidad de revisar la confección del primer diccionario académico, sobre todo a raíz de la experiencia acumulada por la redacción de los dos primeros tomos. Fue así como Lorenzo Folch de Cardona y Tomás P. de Azpeitia —es decir, los Revisores⁶— elaboraron un *Papel de reparos* al Diccionario que comenzó a leer el primero a partir de la Junta académica de 8 mayo de 1731 hasta el 18 de junio del mismo año, fecha en la que se puso fin a la lectura del *Papel* y Lorenzo Folch de Cardona lo entregó, firmado por él y por Tomás P. de Azpeitia, al Secretario de la Academia⁷. Como el ámbito

3. V. E. Bomant García, *El origen de la Real Academia Española Génesis, redacción y difusión del Diccionario de autoridades*, Madrid, 2000, p. 254-255 y D. Fries, «*Limpia, fija y da esplendor*». *La Real Academia Española ante el uso de la lengua (1713-1973)*, Madrid, 1989, p. 26-27.

4. V. Academia Española, *Planta y método que, por determinación de la Academia Española deben observar los académicos, en la composición del nuevo diccionario de la lengua castellana; a fin de conseguir su mayor uniformidad*, Madrid, 1713.

5. V. M. Freixas Alás, *Las autoridades en el primer Diccionario de la Real Academia Española*, Barcelona, 2003, p. 159-168, quien comenta las dos plantas que aparecen en las correspondientes *Actas* de las Juntas académicas, así como las modificaciones posteriores, amén de otras plantas.

6. La figura de Revisor fue creada en la Junta académica de 29 de diciembre de 1723 a fin de uniformar el método de elaboración de la obra por la que fue creada, en primera instancia, la institución académica, de modo que todos los materiales pasaban por las manos de los Revisores a fin de unificar criterios. Para tal cargo se nombró a Adrián F. J. Connink Jácome y a Lorenzo Folch de Cardona. A la muerte del primero, ocupó su cargo Tomás P. de Azpeitia y Orozco (V. *Acta* de la Junta académica de 11 de octubre de 1729).

7. La secuencia de lectura en las distintas Juntas académicas es la siguiente: 8 de mayo de 1731 (un reparo), 10 de mayo de 1731 (dos reparos), 17 de mayo de 1731 (dos reparos), 5 de junio de 1731 (dos reparos), 7 de junio de 1731 (siete reparos), 18 de junio de 1731 (cuatro reparos).

de aplicación son los dos primeros tomos del *DA* (1726-39), los ejemplos con que los Revisores académicos ilustraron los reparos se refieren casi exclusivamente a determinados elementos microestructurales de los artículos de las letras A-B (1726) y C (1729) –tan sólo aparece un reparo que se refiere a la macroestructura y algún otro que contiene información que le concierne (V. II.8.)– «a fin de que en lo venidero enmiende lo que la Academia estimare haver sido defecto» (*Acta* de la Junta académica de 8 de mayo de 1731).

II. LOS REPAROS A LOS DOS PRIMEROS TOMOS DEL *DA* (1726-39)

II.1 Advertencia preliminar

A poco que revisemos los dieciocho reparos de que consta dicho *Papel*, podemos darnos cuenta de una serie de constantes que se repiten en todo momento. En primer lugar, la pretensión de aplicar el método colegiado por parte de la Real Academia Española, puesto que las soluciones que se dieron para todos ellos fueron previamente sometidas a la votación colectiva por parte de sus miembros⁸. Y, a continuación, las soluciones manifiestan la pretensión de dar coherencia al método lexicográfico diseñado, en primera instancia, en las sucesivas plantas de la obra académica, las cuales, como ya he comentado (V. I.), no daban respuesta a todos los problemas que fueron surgiendo durante la redacción de los tomos iniciales del *DA* (1726-39). Esta coherencia apunta hacia la moderna lexicografía, es decir, hacia la forma más actual de elaborar diccionarios, puesto que las soluciones consensuadas para los problemas que se les plantearon a los académicos son de la misma naturaleza que las que dictaminan los modernos manuales de técnica lexicográfica. A ellos voy a remitir, así como a su terminología, de manera tal que pretendo traducir la descripción de los problemas y las soluciones que plantearon los académicos del siglo XVIII al lenguaje de la moderna

8. No obstante, hay casos como el concerniente al primer reparo, leído en la Junta académica de 8 de mayo de 1731, en que la decisión colegiada académica estaba condicionada por la cautela solicitada por el Secretario a los miembros de la Docta Casa con respecto a las decisiones que se habían de votar. Estos, sin embargo, no le dieron oídos y se pasó directamente a la votación. No se volvió a sugerir, en lo sucesivo, dicha cautela. Es importante constatar esta desautorización del Secretario, la cual hay que colocarla al lado de otro *Papel*, preparado también por los Revisores y leído en la Junta académica de 11 de octubre de 1731, en relación con el modo de copiar las autoridades, asunto este que suscitó una agria polémica entre Vincencio Squarzafigo, por un lado, y Lorenzo Folch de Cardona y Tomás P. de Azpeitia, por otro. V. mi trabajo «Vincencio Squarzafigo (1670-1737)», *Boletín de la Real Academia Española*, LXXXVI/CCXCV, julio-diciembre de 2006, 241-294.

lexicografía. Y es que son los mismos problemas y, prácticamente, las mismas soluciones, aunque narrados de distinta forma. Para un mayor rendimiento de la descripción, voy a establecer una serie de conjuntos de reparos, según la problemática planteada, más que una sucesión cronológica de los mismos.

II.2 Reparos concernientes a la ortografía de las entradas

II.2.1 Advertencia preliminar

Precisamente para seguir un orden lógico en la exposición, hay que acudir a los dos últimos reparos, presentados por Lorenzo Folch de Cardona y Tomás P. de Azpeitia en la Junta académica de 18 de junio de 1731, que afectan a la ortografía de las entradas, aunque la decisión colegiada para ambos se tomó en la siguiente sesión, la de 21 de junio de 1731. Además, conviene tener en cuenta la actitud académica ante la ortografía para entender la magnitud de estos dos reparos.

En primer lugar, hay que decir que la Academia creó la ortografía para su propio uso (V. DA 1726-39, I, p. IV, ¶ 5) y, a la postre, para su diccionario⁹. La Academia considera que, sin el conocimiento de la etimología, «será varia, libre y sin fundamentos la Ortografía»¹⁰. Es por ello por lo que «ha empleado sus fatigas en el conocimiento de las Etimologías, singularmente de aquellas voces, que o lo necesitan más para su comprensión, o se deben atender para la Ortografía» (¶ 12). La ortografía no debe oscurecer el origen de las palabras. De ahí, entre otras razones, la presencia de un «Discurso proemial sobre las etimologías» en los prolegómenos del *Diccionario*, a fin de conocerlas e inferirlas mejor. El criterio etimológico pareció regir por tanto las normas de escritura de nuestra lengua. Lo podemos ver en un caso concreto, discutido en las *Actas*:

Habiéndose excitado en la Academia de 11 de este mes dos dudas acerca de la voz *homemage*, la primera sobre su origen para establecer el modo de escribirla con propiedad

9. V. [A. CONNINK], «Discurso proemial de la ortografía de la lengua castellana», DA (1726-39), I, p. LXXXIV, ¶ 66. Estos testimonios –como el que luego se verá en relación con el reparo comentado en II.6.1.– constituyen una prueba de que, en un principio, la Academia no perseguía un fin purista. Pero es que además, en estos últimos casos, comprobamos que tampoco se quiso erigir como un agente creador de un instrumento simbólico de legitimación de su sistema lingüístico, en este caso de su ortografía.

10. V. [J. Cassani], «Discurso proemial sobre las etimologías», DA (1726-39), I, p. LI, ¶ 11.

poniéndola con aspiración o sin ella [...]. Se puso a tratar del punto: Ser su etimología de HOMO AGENS, por cuya razón se debe escribir con aspiración (*Acta* de la Junta académica de 18 de septiembre de 1732).

Ahora bien, si contrastamos toda esta información con la que aparece, sobre este tema en particular, en la planta del *Diccionario* –aprobada en el *Acta* de la Junta académica de 2 de diciembre de 1713 y editada inmediatamente en *Planta* (1713)¹¹– y la que aparece en el DA (1726-39, I, p. xv-xviii), nos damos cuenta de la existencia de otro criterio, el del uso, distinto del etimológico:

16. Anotar las variedades que se hallaron en el escribir algunas voces, aprobando la mejor y desechando las demás, como algunos dicen *aora*, otros *agora*, y parece lo mejor decir *ahora*, advirtiéndolo en los lugares que les tocare. Lo mismo se dice del verbo *volver*, que muchas personas y todos o casi todos los impresores le comienzan con *b*, desfigurándole su origen. [...]

Se ofreció dificultad en el artículo 16, sobre si en el modo de escribir algunas voces se ha de estar al uso con que comúnmente se ha practicado o si teniendo por abuso se ha de enmendar poniéndoles con las letras que corresponden a su verdadero origen. Y habiéndose pasado a votar sobre ello quedó resuelto por la mayor parte de votos que en todas las que pudiera haber duda se observe el arreglarse a los orígenes, pero atendiendo a excusar la confusión en los que, ignorando de dónde se originan, las hubieren de buscar, se anoten según el uso en el lugar que les toque el alfabeto, remitiéndolas para su explicación al que deben tener según su origen (*Acta* de la Junta académica de 2 de diciembre de 1713).

Observar exactamente la Ortografía de las Voces, de suerte que no obscurezca su primitivo origen, desterrando los abusos que en contrario se hallaren.

*Anotar las variantes que se hallaren en el escribir algunas Voces, aprobando la mejor y desechando las demás: como algunos dicen *aóra*, otros *agóra*, y parece lo mejor decir *ahóra*, advirtiéndolo en los lugares que les tocare. Lo mismo se dice*

11. V. Academia Española, *Planta y método que, por determinación de la Academia Española deben observar los académicos, en la composición del nuevo diccionario de la lengua castellana; a fin de conseguir su mayor uniformidad*, Madrid, 1713.

del Verbo Volver, que muchas Personas, y todos, o casi todos los Impresores le comienzan con B, desfigurándole su origen. Mas juntamente (atendiendo a excusar la confusión en los Lectores del Diccionario, que ignoraren de dónde las Voces se originan, y las huvieren de buscar) se anotaran según el uso común, o vulgar de escribirlas, en el lugar que les tocare del Alfabeto; pero remitiéndolas para su explicación al que deben tener según su origen y Etimología: y así el ejemplo puesto arriba de Volver, se colocará en la B, por atender al uso común, diciendo: Bolver, Véase Volver¹².

Este criterio de uso sólo se aplicaría en el caso de que no se conociera el origen de la palabra en cuestión. Pero la Academia no desdenó, como acabamos de ver, las variantes con las grafías establecidas por el uso, que figuran en el *Diccionario*, si bien como remisiones a la forma que mejor refleja su origen. Es así como se conjugaron ambos criterios por parte de la Docta Casa, no sin antes establecer que el de uso está en cierto modo supeditado al etimológico. De ahí que se llegue a la conclusión de que el medio seguro y cierto para fijar la ortografía

es recurrir a los orígenes de las palabras, y examinar sus etimologías, atendiendo a las modificaciones con que el tiempo ha ido suavizando y templando el rigor que en lo antiguo se practicaba, y observando el estilo con que el uso ha ido sentando y estableciendo el modo de reducir al papel no pocos términos y palabras, diferentemente de lo que antes se hacía¹³.

12. V. [J. Cassani], «Historia de la Real Academia Española», *DA* (1726-39), I, p. XVI. Cf. la poca atención que a este asunto le mereció Andrés González de Barcia en la primera *Planta del Diccionario*, donde tan sólo se habla de «[l]a razón de la Ortografía, y si se ofreciere alguna dificultad sobre ella, desvanecerla»; así como la «duplicación de letras si tiene efecto en la pronunciación, si reúne letras por ornato de la escritura o por necesidad» (*Acta* de la Junta académica de 10 de agosto de 1713).

13. V. [A. Connink], «Discurso proemial de la ortografía de la lengua castellana», *DA* (1726-39), I, p. LXX, § 24. Cf. las conclusiones de Stefan Ruhstaller al respecto, según las cuales «es indudable que el criterio que más peso tenía para los académicos a la hora de valorar distintas variantes de una misma palabra es el del uso real en la época» V. S. Ruhstaller, «Variantes léxicas en el *Diccionario de autoridades*. Descripción lingüística y juicios normativos», *Actas del v Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (Valencia, 31 de enero a 4 de febrero de 2000) (ed. de M. T. Echenique Elizondo – Juan Sánchez Méndez), Madrid, p. 2326.

No obstante, también entró a formar parte de los criterios establecidos por los Académicos aquel que finalmente acabará triunfando: el de la pronunciación. Así, en el «Discurso proemial de la ortografía» que igualmente aparece en los preliminares del DA (1726-39), la ortografía es «una Facultad, o Arte de escribir rectamente las voces conforme a su origen, significación y sentido de las palabras y de las sílabas». Ahora bien, uno de sus cometidos es

escribir pura y correctamente las Voces, conformándolas, en cuanto sea dable, al modo con que generalmente se pronuncian, y atendiendo al mismo tiempo a los orígenes de donde vienen, para no desfigurarlas¹⁴.

El criterio etimológico, como puede comprobarse, sigue vigente. Pero, justo a continuación, advierte el autor de que lo que se escribe no es «copia de lo que se habla, o se concibe» (LXV, ¶ 16). Porque quizás no sea tan dable ajustar la ortografía a la pronunciación es necesario no atender a ella como criterio único, por las razones que siguen:

Han sido algunos de dictamen, que la única y segura regla para reducir con perfección al papel la Lengua Castellana, es escribir lo que en ella se habla, y en la realidad se pronuncia: respecto de que esto solo es lo que legítimamente la constituye, y hace diversa de las demás. Esta opinión (vulgarmente reputada por tan clara, que parece no se puede dudar de su firmeza) pudiera tener algún fundamento si concurrieran en el uso y práctica de la Lengua Castellana las circunstancias que son necesarias para que se manifieste, que lo que se escribe y debe escribir es conforme a lo que se pronuncia; pero esto es tan dudoso, o por mejor decir tan incierto, que algunas de ellas no es posible verificarlas. Lo primero, porque no hai uniformidad en la pronunciación, respecto de la diversidad que se experimenta en el modo de hablar y proferir muchas voces entre los naturales de algunas Provincias, donde es común la Lengua. [...] Lo segundo, porque aun dado el caso de que todos hablen y pronuncien de un mismo modo, y sin la menor diferencia, no es dable que en muchísimas palabras se pronuncien tan distinta y separadamente las mismas letras de que se componen, que se conozca por sola la pronunciación cuáles son, y de qué modo se deben escribir: [...] de que se

14. V. [A. Connink], «Discurso proemial de la ortografía de la lengua castellana», DA (1726-39), I, p. LXI, ¶ [1].

infiera con evidencia, que aunque haya cuanta uniformidad se pueda imaginar en la pronunciación, de ninguna manera puede servir de regla general, para que por ella se forme y establezca la Ortografía (LXVII-LXVIII, ¶ 19).

Los casos más conflictivos son los de *b* y *v*, *z*, *g*, *j* y *x*, *h*, *q* y la duplicación y las concurrencias de consonantes (LXII-LXXXII, ¶ 30-58, fundamentalmente). En este caso, la Academia siguió entendiendo el etimológico como el criterio que debía guiar el establecimiento de la ortografía¹⁵. Lo mejor era que el uso se adecuara al origen de la palabra, pero más adelante (lo veremos en II.2.2.) se estableció que si el uso atiende más a la pronunciación que a la etimología, entonces debía prevalecer aquel criterio sobre este.

II.2.2 Criterios ortográficos manejados

Así pues, en el primer reparo leído en la sesión del 18 de junio de 1731, los Revisores denunciaron que, para la escritura de las entradas, se atendía a su origen unas veces y otras al uso. Compárese, por ejemplo, la información que ofrece el artículo correspondiente a la voz *adolecer*, en oposición a la que aparece en *assechanza*, donde se puede ver la atención a ambos criterios:

ADOLECER. v.n. Enfermar, padecer de algun achaque. Este verbo tiene la anomalía de los que acaban en *ecer*: como Adolezco, &c. Antiguamente se escribía Adolescer; pero yá el uso le ha quitado la *s* (DA 1726-39: *s.v.*).

ASSECHANZA. s.f. Esta voz regularmente se usa en plural diciendo Assechanzas, y significa engaño y artificio encubierto para hacer algun daño à otro. El origen de esta palabra viene

15. Como comentan Juan M. Lope Blanch y Miguel Á. Esparza, el establecimiento de una ortografía basada en el criterio de la pronunciación tiene como autoridad clásica la de Quintiliano, y como hitos fundamentales en nuestra lengua a Elio A. de Nebrija, Pedro de Madariaga Vizcaíno, Juan Sánchez, Mateo Alemán, Bartolomé Jiménez Patón y Gonzalo Correas. Precisamente, la conocida radicalidad de este último –a partir de 1625, es decir, justo un siglo antes que la Academia– había llevado a una reacción en contra de la aplicación de este criterio, o lo que es lo mismo, a la proliferación de los partidarios del etimológico, como Juan de Robles o Gonzalo Bravo Graxera, hasta llegar, finalmente, a la Academia. V. J. M. Lope Blanch, «La lingüística española del siglo de oro», *Estudios de historia lingüística hispánica*, Madrid, p. 47-49; y también M. Á. Esparza, «Trazas para una historia de la gramática española», *Scripta Philologica in memoriam Manuel Taboada Cid* (ed. de M. Casado Velarde - A. Freire Llamas - J. E. López Pereira - J. I. Pérez Pascual), A Coruña, 1996, p. 70.

del Lat. *Insidia*, y assi se debe escribir con dos *ss*, y no con *c* ò con *z*, como se halla en algunos Autores: y aunque Covarr. la trahe en una parte con *c*, diciendo Acechanzas, despues en la voz Assechar la escribe con dos *ss*, diciendo Assechanzas, respecto de que no sale del verbo Acechar, que vale atisbar y mirar con particular cuidado, sino de Assechar, que es poner celádas (DA 1726-39: *s.v.*).

A decir verdad, la resolución que tomaron los miembros de la Docta Casa es de una relevancia enorme para conocer cómo la Academia fue gestando su ortografía, si se tiene en cuenta todo el exordio anterior, que viene a justificar la aparición de un reparo como el que estoy analizando. Y así, la Academia acordó lo siguiente: «Siempre que se pueda componer el uso con la etimología se haga; pero que quando el uso común es diferente de la etimología, que de observarla resultaba aspereza en la pronunciación, se esté al uso común, quedando a la discreción de la Academia la determinación en cada caso particular sobre cómo se deben escribir las voces, en que esto aconteciere» (*Acta* de la Junta académica de 21 de junio de 1731).

II.2.3 La voz *hacia*

En el reparo final, leído en aquella Junta de 18 de junio de 1731, se advirtió de la escritura de *hacia*, con *z* o con *c*, pues los Revisores pretendían que la entrada se escribiera con *z*. Pero en la decisión final –tomada, como ya se ha dicho, en la sesión académica siguiente a la de su presentación (21 de junio de 1731)– se remitió a los acuerdos firmados en las sesiones del 13 de julio y 1 de septiembre de 1724, referentes al uso de la *h* en dobles del tipo *acia* / *hacia* u *oy* / *hoy*, en los que se dictaminó, precisamente, la aparición de la entrada como *hacia*. De ahí que el DA (1726-39: *s.v. acia*) remita a *hacia*, para conocer el uso de la voz¹⁶.

16. En *acia*, en cambio, explican los académicos por qué debe aparecer escrita la voz con *h*. Se atiende para ello a la etimología que da el *Tesoro de la lengua castellana o española* (1611) de Sebastián de Covarrubias, «y traerla con *h* Nebrixa, el P. Salas, y otros Dicciónarios, y hallarse del mismo modo en muchos Autores classicos antiguos» (DA 1726-39: *s.v.*). Como hemos tenido ocasión de ver (II.2.1.), también se recurre a la etimología para la ortografía de la voz *homenaje*.

II.3 Reparos concernientes a la información sobre procesos flexivos y derivativos

II.3.1 Advertencia preliminar

La lexicografía académica ha privilegiado la información sobre el origen de las voces lematizadas en sus diccionarios. En el caso del origen motivado por formaciones dentro de la misma lengua española, la información sobre los procesos de morfología léxica desempeña un papel destacado, tanto que en reiteradas ocasiones adopta el formato de una definición, cuando no deja de ser sino la representación de información más relacionada con la etimología de la voz que con su contenido. Sea como fuere, hasta cinco reparos aparecen en el *Papel* que versan sobre este asunto, desde la Junta académica en que Tomás P. de Azpeitia comenzó a leerlo, y en todos ellos se pretende la ya comentada coherencia lexicográfica, bien mediante la aparición sistemática de la información, bien mediante su supresión en todos los casos. El tratamiento de este asunto en los siguientes reparos no va a excluir la aparición de otros problemas, como tendremos ocasión de ver más adelante:

<i>Fecha</i>	<i>Reparo</i>	<i>Decisión académica colegiada</i>
08.05.1731	Presencia ocasional de información explícita sobre la naturaleza deverbal de los derivados nominales formados mediante los sufijos <i>-ento</i> , <i>-ión</i> , <i>-ura</i> , <i>-or</i> y <i>-ero</i>	Eliminación sistemática de dicha información
07.06.1731	Presencia ocasional de información explícita sobre la base nominal de los diminutivos	Aparición sistemática de dicha información sólo en los diminutivos no lexicalizados
07.06.1731	Presencia ocasional de información explícita sobre la base adjetival de los superlativos	Aparición sistemática de dicha información
07.06.1731	Presencia ocasional de información explícita sobre la naturaleza deverbal de los derivados adjetivales formados mediante el sufijo <i>-ble</i>	Eliminación sistemática de dicha información
07.06.1731	Presencia ocasional de información explícita sobre la base verbal de que proceden los participios activos y pasivos	Aparición sistemática de dicha información

II.3.2 Derivación nominal

El primero de los reparos viene motivado por el hecho de que, para los sustantivos deverbales, «en unos se expresa ser verbales y en otros no» (*Acta* de la Junta académica de 8 de mayo de 1731). Así, frente a las entradas correspondientes a voces como *abarrancadero*, *aborrecimiento*, *abortadura*, *abotonador* o *abreviación*, donde no se señala base verbal alguna, tenemos ejemplos como los de *abocamiento* «[e]s verbal del verbo Abocar», *abolladura* «[e]s verbal del verbo Abollar», *aborrecedor* «[e]s verbal del verbo Aborrecer», *cabedero* «[v]iene del verbo Caber» o *certificación* «[v]iene del verbo Certificar», donde sí se indica dicha base (DA 1726-39: *s.v.*). El acuerdo que se tomó supuso la supresión de esta información, puesto que «la duda de cuáles nombres son o no verbales es muy difícil de desatar» (*Acta* de la Junta académica de 8 de mayo de 1731), considerando la cuestión un problema más concerniente a la gramática que al diccionario.

II.3.3 Derivación apreciativa: los diminutivos

En uno de los reparos que se leyeron en la Junta académica de 7 de junio de 1731 se planteó un problema muy relacionado con la presencia ocasional de información sobre la base nominal de que surgen los diminutivos. Es el caso de artículos como el correspondiente a *adamadillo* «dim. de Adamádo» frente a, por ejemplo, *cabellejo* «dim. El pelo pequeño y corto» (DA 1726-39: *s.v.*). En la resolución académica colegiada se aludió a otro asunto, como es la diferenciación entre los diminutivos que lo son solamente en cuanto a la forma y los diminutivos que suponen un contenido distinto al de la base nominal de que surgen, es decir, los lexicalizados. Con buen criterio, estos casos no son, para los académicos, verdaderamente diminutivos, por lo que la decisión final para el problema planteado se refiere sólo a los del primer caso, y se dictaminó que la información al respecto guardara el siguiente esquema: «Diminutivo de tal nombre» (*Acta* de la Junta académica de 7 de junio de 1731)¹⁷.

17. En el caso de las lexicalizaciones la tendencia es, según señala Stephan Ruhstaller, no marcarlas como diminutivos o, en una decisión posterior, fuera ya de estos reparos que aquí estoy analizando (V. II.7.3., n. 35), su marcación como diminutivo sólo en el sonido o en la terminación. V. S. Ruhstaller, «Descripción gramatical y tratamiento lexicográfico de los diminutivos en el *Diccionario de autoridades*», *Estudios de lexicografía diacrónica del español* (v. *Centenario del Vocabularium Ecclesiasticum de Rodrigo Fernández de Santaella*) (ed. de A.M. Medina Guerra), Málaga, 2001, p. 190 y 194-196.

II.3.4 Flexión del adjetivo: el grado superlativo

El mismo problema que hemos visto para los dos reparos anteriores se repite en este que ahora me ocupa, sobre la presencia ocasional de información relacionada con la base adjetival de los superlativos. En la decisión colegiada se acordó, desde un primer momento, la presencia sistemática de información sobre dicha base adjetival, de modo que, ante la aparición de casos como los de *abatidísimo* «adj. superl.» frente a *abstractísimo* «superl. de Abstracto» (DA 1726-39: s.v.), se decidió que «[s]e ponga siempre Adj. superlativo de tal nombre: [...] como *Decentísimo* Adj. superlativo de Decente» (*Acta* de la Junta académica de 7 de junio de 1731).

II.3.5 Derivación adjetival

De nuevo, es ocasional la información sobre la base verbal de los adjetivos creados mediante la aparición del formante *-ble*, procedente del latín *-BILIS*. Y así, por ejemplo, frente al artículo que corresponde a la voz *acomodable*, tenemos el de *codiciable*:

ACOMODABLE. adj. de una term. Lo que se puede acomodar y adaptar. Viene de la palabra Comodar (DA 1726-39: s.v.).

CODICIALE. adj de una term. Lo que es digno de apetecerse y desearse, por su bondad ù otra circunstancia que le hace apreciable (DA 1726-39: s.v.).

Puede verse la relación de este reparo con el primero de todos, que se comentó en II.3.2., sobre sustantivos deverbales creados a partir de otros formantes. La misma corporación académica remitió a lo acordado con respecto a dicho reparo y, en consecuencia, se acordó no hacer alusión alguna a su carácter de verbales. No obstante, en el caso de su indicación etimológica, se estipuló que se señalara el étimo latino en el caso de existir y, si no, el verbo del que proceden. Es la diferencia que existe entre préstamos y derivados, como sucede con los adjetivos *amable* < *AMABILIS* y *averiguable* < *averiguar* (DA 1726-39: s.v.)¹⁸.

18. Suele suceder que, cuando se analiza la introducción de préstamos y estos se han formado por los mecanismos derivativos propios de la lengua de origen, coincidentes a su vez con los de la lengua que recibe los préstamos, resulta difícil establecer si la forma léxica ha surgido realmente por préstamo o es el resultado de una generación espontánea, como muestra de la productividad de dichos mecanismos por los que surge el léxico patrimonial.

II.3.6 Flexión verbal: el participio

En la planta del diccionario que aparece en el DA (1726-39, I, p. xv-xviii) puede leerse que con cada verbo hay que poner sus participios¹⁹. En la creación de los artículos correspondientes a los participios activos²⁰, hay ocasiones en que se expresa el verbo de que proceden, aunque en otras no se reproduce esa información. Así, *ablandante* aparece como «part. act. del verbo Ablandar»; en cambio, *absorbente* como «part. act.» (DA 1726-39: s.v.). La decisión colegiada que adoptaron los académicos fue la expresión sistemática del verbo de que proceden. El mismo problema surge con los participios pasivos, pero, además, se añade a ello el carácter mono- o polisémico de los mismos²¹. En este último caso, la información aparece como «[p]articipio pasivo de tal verbo en sus acepciones o en todas su acepciones» (*Acta* de la Junta académica de 7 de junio de 1731):

ABARRANCADO, DA. part. pas. del verbo Abarrancar en sus acepciones (DA 1726-39: s.v.).

BAÑADO, DA. part. pas. del verbo Bañar en todas sus acepciones (DA 1726-39: s.v.).

Los Revisores pedían una sola forma de aparición de estos participios, por lo que la Academia votó a favor de la siguiente solución: en el caso de participios con una sola acepción, se incluya la forma de que procede; en el de más de una acepción, por ser el verbo quien tiene varios sentidos «sólo se diga Participio pasivo de tal verbo en sus acepciones y nunca en todas sus acepciones, por evitar algunos inconvenientes que puedan resultar» (*Acta* de la Junta académica de 7 de junio de 1731).

V. la visión de este problema tal como la plantea, por ejemplo, G. Clavería, *El latinismo en español*, Bellaterra (Barcelona), 1991, p. 56-57.

19. V. [J. Cassani], «Historia de la Real Academia Española», DA (1726-39), I, p. xvi.

20. Sigo aquí la distinción académica de la época, que se ajusta a los planteamientos de la gramática tradicional, entre participio activo y participio pasivo, cuando en realidad el primero se entiende actualmente como un adjetivo deverbial con el formante *-nte*. V. F. Rainer, «La derivación adjetival», *Gramática descriptiva de la lengua española* (dir. por Ignacio Bosque - Violeta Demonte), Madrid, 1999, III, p. 4602-4603, ¶ 702.1.1.

21. Como señala Enrique Jiménez Ríos, «los participios pasivos son un claro ejemplo en el que se conecta la definición, la flexión o derivación [...] y la etimología, pues la primera acepción ha de tomarse como una mera información etimológica». V. E. Jiménez Ríos, «La presencia de los participios pasivos en el diccionario de la Academia», *Hesperia*, II, 1999, p. 62. Esta afirmación puede extrapolarse al resto de las categorías verbales que he analizado en este apartado.

II.4 Reparos concernientes a la marcación gramatical

II.4.1 Los participios

En la creación de los artículos correspondientes a los participios activos, llamó la atención de los Revisores, en el mismo reparo de la Junta académica de 7 de junio de 1731 que acabamos de ver, que unas veces aparecen marcados como adjetivos y otras como participios. Se registra, por ejemplo, *afirmante*, marcado como participio activo, mientras que *balbuciente* está marcado como adjetivo. El mismo problema surge con los participios pasivos, donde ocasionalmente aparece dicha expresión: es el caso de *afistolado*, con la marca categorial «part. pas.», frente a *circulado*, con la marca «adj.» (DA 1726-39: *s.v.*). El problema es complejo, y en su origen, sin duda alguna, se apela a la polisemia de dichas unidades, donde el cambio de significado con respecto a la base de que derivan puede producir un cambio (sub)categorial, susceptible de una marcación gramatical distinta²². De hecho, *circulado* tiene en el DA (1726-39: *s.v.*) un significado distinto al del verbo *circular*. Sin embargo, en la resolución que tomaron los académicos no se consideró nada al respecto, pues se orientó hacia la aparición sistemática de la base verbal de que proceden los participios activos y pasivos, como ya se ha tenido ocasión de comentar (V. II.3.6.)²³.

II.4.2 Los adverbios modales

El último reparo que dio tiempo a comentar en la Junta académica de 7 de junio de 1731 tenía que ver con la subclase de los adverbios modales, con la aparición de dicha información gramatical, pero que, en ocasiones, se marcan sólo como adverbios. La Academia se inclinó finalmente por la marcación como adverbios de modo. Así se resolvió la diversidad en el tratamiento de estos adverbios, donde aparece, por ejemplo, *abastadamente*,

22. V. E. Jiménez Ríos, «La presencia de los participios pasivos en el diccionario de la Academia», *Hesperia*, II, 1999, p. 64-75.

23. Manuel Alvar Ezquerro se hace también eco de dicha dificultad y destaca la ausencia de un criterio uniforme en el tratamiento de los participios por parte de los diccionarios modernos. V. M. Alvar Ezquerro, «Diccionario y gramática», *Lexicografía descriptiva*, Barcelona, 1993 [1982], p. 105-106.

marcado como «adv. de modo», frente a *aborreciblemente*, marcado sólo como «adv.» (DA 1726-39: *s.v.*)²⁴.

II.5 Reparos concernientes a la representación del contenido de las voces

II.5.1 Advertencia preliminar

En este conjunto de reparos se tratarán los mecanismos de representación del contenido de dichas unidades, como son las remisiones y las definiciones perifrásticas. Con todo, el conjunto de reparos que tiene que ver con esta representación en el DA (1726-39) es el siguiente:

<i>Fecha</i>	<i>Reparo</i>	<i>Decisión académica colegiada</i>
10.05.1731	Presencia ocasional de metalengua de enlace en el enunciado lexicográfico donde aparece la representación del contenido	Eliminación sistemática de dicha metalengua en el caso de las definiciones perifrásticas
17.05.1731	Variedad en la aplicación de las remisiones concernientes al léxico no estándar	Normalización general en la aplicación de dichas remisiones
17.05.1731	Variedad de la metalengua de enlace en los enunciados lexicográficos donde aparecen las remisiones concernientes a los arcaísmos	Normalización de dicha metalengua
05.06.1731	Incumplimiento del planteamiento metodológico de equivalencia categorial entre <i>definiens</i> y <i>definiendum</i> en las definiciones de sustantivos y adjetivos	Cumplimiento sistemático de dicho planteamiento
10.05.1731	Presencia ocasional del artículo que determina al núcleo del sintagma definidor en los sustantivos	No hay necesidad de corrección
07.06.1731	Variedad de las definiciones de los adjetivos en grado superlativo	Normalización de las definiciones

24. Como señala José F. Val Álvaro, la adopción, por parte de la Academia, de un criterio semántico en la definición del verbo restringe la concepción de los adverbios como modificadores de la significación del verbo a los modales. V. J. F. Val Álvaro, *Ideas gramaticales en el «Diccionario de autoridades»*, Madrid, 1992, p. 102.

II.5.2 Metalengua de enlace y representación del contenido

No es este el lugar para afrontar el problema de la existencia real de un metalenguaje dentro de la obra lexicográfica y toda la implicación teórica que ello conlleva, ya que hay autores que la discuten²⁵, pero en términos prácticos puede aludirse a él para describir, por ejemplo, varios de los reparos expuestos por los Revisores académicos en su *Papel*. Uno de ellos tiene que ver con la propuesta de eliminación de la metalengua de enlace, puesto que se consideró un defecto la aparición, en ocasiones, de la secuencia «lo mismo que» en el enunciado lexicográfico donde se incluye la representación del contenido, bien mediante una remisión bien mediante una definición perifrástica:

CABALAR. v.a. Lo mismo que Igualar y Acabalar (DA 1726-39: s.v.).

Al caer de la hoja. «Vale lo mismo que al fin del Otoño, y al acercarse el invierno» (DA 1726-39: s.v.).

La solución al problema, aceptada tras la votación, establece que se evite tal metalengua de enlace siempre que en el enunciado lexicográfico aparezca,

25. V., por ejemplo, el trabajo de L. F. Lara, «Autonomía», «mención» y sus consecuencias para el lenguaje lexicográfico», *De la definición lexicográfica*, México, 2004 [2002], p. 15-31. Su tesis es que, más que un nombrarse a sí mismo o una autorreferencia, lo que se produce es una ostensión del signo lingüístico. Es como si se convirtiera en un objeto, se objetivara y, por tanto, fuera posible ser mostrado. Es factible hablar de las palabras igual que hablamos de las cosas, y no es necesario un metalenguaje para hablar de las primeras, como no lo es para hablar de las segundas. De este modo no existe un metalenguaje en la definición lexicográfica, puesto que en ella no se produce esa salida del lenguaje natural que tantos teóricos defienden. Habría más bien una mención de la palabra en cuanto realidad objetivada de la que se predica algo, en este caso su contenido. Se simplifica así el problema propuesto por autores como J. Rey-Debove, «La définition lexicographique: bases d'une typologie formelle», *Travaux de Linguistique et de Littérature*, v/1, 1967, p. 141-159 o M. Seco, «Problemas formales de la definición lexicográfica», *Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos Llorach*. Oviedo, 1978, II, p. 217-240 en torno al metalenguaje y los elementos microestructurales de la obra lexicográfica: frente a dos lenguajes distintos y, sin embargo, idénticos, hay un único lenguaje con la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Sin embargo no es esto lo que se describe en los manuales de técnica lexicográfica, como por ejemplo el de J.-Á. Porto Dapena, *Manual de técnica lexicográfica*, Madrid, 2004, p. 239-249, al que voy a seguir para el análisis de los reparos correspondientes a este apartado. Y no lo describe porque el autor defiende la existencia de dicho metalenguaje, como ha tenido ocasión de exponer teóricamente. V. especialmente J.-Á. Porto Dapena, «Metalenguaje y lexicografía», *Revista de Lexicografía*, VI, 1999-2000, p. 127-151.

como representación del contenido, una definición perifrástica, que es la verdadera definición, pero no cuando se trate de una remisión, es decir, «quando la explicación se reduce sólo a la comparación con otra voz que es unívoca o synonyma con aquella de que se trata» (*Acta* de la Junta académica de 10 de mayo de 1731). A continuación (V. II.5.3. y II.5.4.) podrán verse algunos casos de la normalización, por parte de los académicos, de estas remisiones.

II.5.3 Aplicación de las remisiones concernientes al léxico no estándar

El camino hacia la aplicación del método conforme a lo estipulado por la lexicografía moderna pasa por la normalización de una serie de convenciones, una de las cuales es la remisión, donde en una voz se produce el traslado al artículo lexicográfico de otra, donde se representa el contenido de ambas. Las voces implicadas comparten el mismo contenido. Los académicos dirigieron su mirada hacia la normalización en relación con la metalengua de enlace, más que hacia la convención tipográfica con que destacan la remisión, que es mediante el uso de mayúsculas²⁶. Lorenzo Folch de Cardona y Tomás P. de Azpeitia comentaron en su *Papel de reparos* la aparición, de nuevo (V.II.5.2.), de la metalengua de enlace en el enunciado lexicográfico en que se incluye la representación del contenido mediante remisión, con la aparición de secuencias como «lo mismo que tal cosa», de tal manera que tenemos casos como los de *abandono* «[l]o mismo que Abandonamiento» o *acaptar* «lo mismo que comprar» (DA 1726-39: *s.v.*).

En este caso particular, la decisión colegiada que firmaron los académicos establecía, según la naturaleza de las variantes que introducen las remisiones, lo siguiente: (1) las variantes que corresponden a antiguas grafías de una misma palabra (*fijo* > *hijo*) o a algún metaplasmo (*deteniminto* > *detenimiento*, *parese* > *parece*) «se escriban enteramente las antiguas, y sólo se advierta la diferencia en los lugares en que se explican» (*Acta* de la Junta académica de 17 de mayo de 1731); y (2) las variantes de uso frecuente, tanto en la escritura como en la pronunciación (*destilar*, *distilar*), «se remitan simplemente y sin autorizarlas para explicarlas en el lugar que pareciere más oportuno, que sea por el uso más frecuente, o por venir primeras al orden alfabético y que allí

26. V. R. Ison, «The communicative significance of some lexicographic conventions», *LEXETER*'83. *Proceedings. Papers from the International Conference on Lexicography at Exeter, 9-12 September 1983* (ed. de Reinhard R. K. Hartmann), Tübingen, 1984, p. 81.

se advierta la diferencia, como por ejemplo Distilar Véase Destilar, y que en Destilar se diga que otros dicen Distilar» (*ibidem*).

Como puede verse, al final no se adoptó ningún acuerdo concerniente a la eliminación de aquella metalengua de enlace que con anterioridad había sido aceptada, no para las definiciones perifrásticas (V. II.5.2.). Las resoluciones colegiadas afectan, especialmente, a la naturaleza de las voces implicadas en las remisiones. Pero, además, podemos darnos cuenta de que no en todas ellas parece darse una relación de sinonimia entre voz y remisión, sino más bien de equivalencia. Las voces objeto de tratamiento lexicográfico responden a unidades que no pertenecen al léxico de la variedad estándar a que se remite, bien desde la sincronía bien desde la diacronía. No obstante, la aparición de dicho léxico y la representación de su contenido mediante la remisión me permiten conjeturar que los académicos del DA (1726-39) tenían una concepción diasistemática de la lengua, alejándose así de lo que algunos autores consideran como una manifestación propia de la lexicografía bilingüe, puesto que la introducción de un sistema mayor anula cualquier comparación de variedades²⁷.

II.5.4 Remisiones concernientes a los arcaísmos

Los Revisores llevaron a la Junta académica un reparo relacionado con el asunto que acabo de exponer (V. II.5.3.). El arcaísmo puede entenderse como una unidad léxica perteneciente a una variedad distinta al estándar que se remite, desde un enfoque diacrónico²⁸. En las remisiones de los arcaísmos aparecen, en ocasiones, secuencias como «lo mismo que tal. Véase» o fórmulas parecidas. Las podemos ver, por ejemplo, en *badal* «lo mismo que hoy se llama Bozál», *baptizo* «[l]o mismo que Baptismo» o *boscar* «[l]o mismo que Buscar. Véase» (DA 1726-39: *s.v.*). Muchas decisiones se debían tomar ante la diversidad de problemas que planteaba el reparo, pero ahora la que nos interesa es la primera que se acordó, la cual establece que «se ponga

27. Extiendiendo estas consideraciones en mi trabajo «La lexicografía en las variedades no estándar: el carácter bilingüe de la metalengua de definición», iv *Congreso de Lingüística General (Cádiz, del 3 al 6 de abril de 2000)*. Vol. II: *Comunicaciones* (ed. de M. D. Muñoz Núñez - A. I. Rodríguez-Piñero Alcalá - G. Fernández Smith - V. Benítez Soto), Córdoba, 2002, p. 509-520.

28. De ahí que B. Quemada, *Les dictionnaires du français moderne 1539-1863. Étude sur leur histoire, leurs types et leurs méthodes*, Paris, 1967, p. 38 conciba los diccionarios diacrónicos como un tipo de obra bilingüe, en este caso homoglosa o intralingüística.

sólo diciendo lo mismo que tal cosa con la nota de antiquada y que no se añada el véase por ser enteramente superfluo» (*Acta* de la Junta académica de 17 de mayo de 1731).

II.5.5 Representación del contenido de los sustantivos y los adjetivos

Dentro del cumplimiento del planteamiento metodológico de equivalencia categorial entre *definiens* y *definiendum*, los Revisores académicos repararon en el hecho de que «muchos nombres se hallan explicados como adjetivos, y otros semejantes como sustantivos, cuya variedad debe evitarse» (*Acta* de la Junta académica de 5 de junio de 1731). En el origen de este problema se encuentra, sin duda alguna, la concepción de nombre que tenían los académicos, como clase de palabras que integra las subclases de los sustantivos y los adjetivos, presente desde la Edad Media y el Renacimiento²⁹. *Amordazador*, por ejemplo, que aparece marcado gramaticalmente como sustantivo masculino, se define como «[m]ordaz o maldiciente»; y *baboso*, marcado como adjetivo, se define como «[c]osa llena de babas, ò la Persona que tiene mucha humedad en la boca» (DA 1726-39: *s.v.*)³⁰. La decisión colegiada que adoptaron los miembros de la Docta Casa estipulaba que «[e]n lo venidero se tenga cuidado de enmendar este defecto definiendo los sustantivos como sustantivos y los adjetivos como adjetivos» (*ibidem*).

II.5.6 La definición de sustantivos

Dentro del cumplimiento de este mismo planteamiento metodológico (V. II.5.5.), los Revisores advirtieron la presencia, en ocasiones, del artículo que funciona como determinante del núcleo del sintagma nominal que constituye la definición perifrástica de los sustantivos. Es el caso de *bachiller*, definido como «[e]l primer grado que se dá en las Universidades á los que han oído y estudiado alguna facultád» frente a *brisca* «airecillo fresco» (DA 1726-39: *s.v.*). Tras la votación se redujo el problema a un hecho puramente estilístico, por lo que se resolvió «que esso no es defecto y que se puede

29. V. J. F. Val Álvaro, *Ideas gramaticales en el «Diccionario de autoridades»*, Madrid, 1992, p. 42.

30. Cf. la solución híbrida que ofrece el artículo correspondiente a *avariento*: «adj. La Persóna que está posseída de la avaricia, y muestra desordenado amor à las riquezas, y las retiéne y guarda con ánsia y tenacidad. [...] Úsase también como substantivo, y es mui freqüente en el language Castellano» (DA 1726-39: *s.v.*)

promiscuamente usar o no del artículo conforme hiciese mejor consonancia y sea más arreglado al buen uso de hablar» (*Acta* de la Junta académica de 10 de mayo de 1731).

II.5.7 La definición de adjetivos en grado superlativo

Finalmente, ante la aparición de definiciones como las de *clementísimo* «[s]umamente afable, humano y templado, benignísimo y mansísimo», donde no se hace constar la base adjetival, frente a las de *celebradísimo* «[m]ui celebrado» (DA 1726-39: *s.v.*), los académicos acordaron que siempre se definan estas voces mediante la reducción «sólo a la voz mui y al positivo: como Decentísimo Adj. superlativo de Decente. Muy decente» (*Acta* de la Junta Académica de 7 de junio de 1731).

Sin embargo, este acuerdo tuvo que ser revocado un año más tarde. En efecto, se reconoció, «ahora con mayor reflexión, que la repetición del positivo es superflua» (*Acta* de la Junta académica de 22 de julio de 1732). La decisión que se adoptó finalmente fue «anular el dicho acuerdo, dexando a la discreción de los Señores que componen la combinación y al juicio de la Academia el modo con que cada uno de dichos superlativos se deba explicar con mayor elegancia, como se hacía en lo antiguo» (*ibidem*)³¹.

II.6 Reparos concernientes a la marcación de las voces

II.6.1 Carácter prescriptivo de las marcas

El primer reparo que se leyó en la Junta académica de 18 de junio de 1731 tenía que ver con un hecho trascendental en los primeros años de la vida académica, como es el de no ser su pretensión original erigirse como instrumento simbólico de legitimación del conjunto de ideas lingüísticas de la época en que surge la corporación, y eso incluso a pesar de que la época era muy dada a la creación de dichos instrumentos. Como los Revisores

31. De hecho, *decentísimo*, que es el ejemplo que usaron los académicos para ilustrar su decisión colegiada sobre el reparo (V. II.3.4.), no llegó a tiempo para atenerse a la decisión final, por lo que aparece en el diccionario tal y como establecieron los académicos el 7 de junio de 1731 (V. DA 1726-39: *s.v.*). El acuerdo final se tomó, por tanto, después de la impresión del tomo III (1732).

advirtieron, en el «Prólogo» del diccionario se señala en reiteradas ocasiones que la Academia no pretende constituirse como maestra ni como correctora de nuestra lengua. Por ejemplo, se comenta cómo en los diccionarios

se expresan los significados de las voces, su variedad, el sentido de cada una, sus frases y elegancia, cuya inteligencia y estudio es preciso à propios y extraños, y el método mas regular y facil es el de los Diccionarios: y por esta razón han sido tan apreciables todos los que han salido hasta ahora en los países extraños: y faltandole à la Lengua Española el suyo, ha sido este el principal empeño de la Académia, sin que sea su fin enmendar, ni corregir la Lengua (DA 1726-39, I, p. IV, ¶ 5)³².

Es por eso por lo que había que borrar del diccionario la presencia de notas de carácter prescriptivo en determinadas marcas, del tipo «debe escribirse de tal manera u otros lo escriben así pero mal, es error conocido», que aparecen, por ejemplo, en *bachanal*: «Pronúnciase la *ch* como *κ*, y aunque se halla escrito sin la *h* es error»; o *cuajar*, que «[v]iene del Latino *Coagulare*, que significa esto mismo, por cuya razón se debe escribir con *c*, y no con *q*, como hacen muchos» (DA 1726-39: *s.v.*). Los Revisores dictaminaron que deben eliminarse por estar «obstentando Magisterio» (*Acta* de la Junta académica de 18 de junio de 1731), y su dictamen fue refrendado por el resto de miembros de la Docta Casa, que acordaron que «en adelante se pongan estas censuras con alguna moderación, excusando las voces *debe*, *es error* y otras semejantes, poniendo en su lugar *ha de escribirse así atendido a su origen*, o por tal razón» (*ibidem*).

II.6.2 Marcación diatécnica y uso común

Los autores del *Papel* observaron –con respecto a la marcación de las voces de uso común que tienen, además, algún uso técnico– que dicho uso primero debía ser suficiente para no marcar el término como perteneciente a una determinada especialidad, al inicio del artículo lexicográfico. Es el caso, por ejemplo, de *accesión* (primero con una acepción técnica y luego otra propia del uso común) frente al de *cachuela*:

32. En el caso de la ortografía, ya se ha visto cómo los académicos tienen muy claro desde el principio que el sistema regulador de la escritura diseñado por ellos era para su propio uso, no para ser impuesto (V. II.2.1.).

ACCESIÓN. s.f. Término usado de los Médicos para expresar el crecimiento de la calentura. Es voz puramente Latina. Lat. *Febris. Accessio*. LAG. Diosc. lib. 3. cap. 62. Son mui eficáces, dándolos en agua de llantén quando declina la *accessión* (DA 1726-39: s.v.).

ACCESIÓN. También se halla usado y tomado por *accessio* y cópula carnál. Es de poco uso. Lat. *Cópula. Accessus*. COMEND. sob. las 300. fol. 19. Muertos sus maridos, como arriba dexo contódo, hovieron *accessión* à los Sármatas, hombres belicócos, porque los hijos que hoviessen fuessen guerreros y valientes (DA 1726-39: s.v.).

CACHUELA. s.f. Espécie de guisado que hacen en Extremadura de la assadura del puerco. Y entre los cazadores se llama tambien assi el guisado que se compone de los hígados, corazones y riñones de los conéjos. Es mas usado en plural Cachuélas. Lat. *Rusticanum edulium porcorum extis conditum* (DA 1726-39: s.v.).

La resolución colegiada tenía que ver con cómo se orienta la aparición de ambos tipos de usos: si la voz originariamente pertenece al ámbito técnico y, con posterioridad, surgen otros usos generales había de marcarse como de especialidad. En cambio, si ocurre a la inversa, los académicos decidieron que «se comience la explicación de este sentido [el técnico] diciendo en tal ciencia o facultad vale tal cosa» (*Acta* de la Junta académica de 5 de junio de 1731).

II.6.3 Marcación diacrónica

En el reparo, leído en la sesión de 17 de mayo de 1731, sobre la variedad de la metalengua de enlace en los enunciados lexicográficos donde aparecen las remisiones concernientes a los arcaísmos (V. II.5.4.), se hizo alusión a la presencia de la marca de voz anticuada, que se coloca a veces al principio, a veces al final. Es el caso, por ejemplo, de *adahala* «[v]oz anticuada. Véase Adehála», frente a *caloña* «[l]o mismo que Calúmnia. Es voz antiquada» (DA 1726-39: s.v.). El acuerdo que al respecto tomaron los académicos fue que en este tipo de voces «se ponga sólo diciendo lo mismo que tal cosa con la nota de antiquada» (*Acta* de la Junta académica de 17 de mayo de 1731).

II.7 Reparos concernientes a la inclusión de autoridades

II.7.1 En voces que no pertenecen al estándar

Antes de la decisión colegiada acerca del reparo sobre la variedad en la aplicación de las remisiones del léxico no estándar –leído en la Junta académica de 17 de mayo de 1731 (V. II.5.3.)– los Revisores repararon en el hecho de que unas veces aparecen autoridades para las voces implicadas, pero otras no. Es lo que sucede, por ejemplo, con *abirmar*, donde se remite a *afirmar* y que dispone de dos textos para autorizar la voz, frente a *bojar*, donde se remite a *boxar*, y que, sin embargo, no dispone de autoridad (DA 1726-39: *s.v.*). Finalmente, nada se estipula al respecto.

II.7.2 En los arcaísmos

En el reparo, leído en aquella misma sesión de 17 de mayo de 1731, que he analizado en II.5.4. y II.6.3., se hizo alusión a la presencia ocasional de autoridades en los artículos correspondientes a las voces arcaicas. Es el caso, por ejemplo, de *adensar*, sin texto que la autorice, frente a *bollicioso*, que sí lo tiene (DA 1726-39: *s.v.*). Entre las resoluciones colegiadas que se tomaron para el reparo, se acordó la inclusión de autoridades para este tipo de voces, de modo que aquellos arcaísmos a los que no se les hallara autoridad alguna deberían omitirse.

II.7.3 En los diminutivos y los aumentativos

Tras la decisión académica consensuada para el reparo relacionado con la presencia ocasional de información explícita sobre la base nominal de los diminutivos (V. II.3.3), los académicos comentaron más adelante que los que lo son sólo en cuanto a la forma –es decir, los no lexicalizados– no deberían aparecer en los diccionarios, aludiéndose así a la ausencia de necesidad de lematizar las formas fácilmente deducibles por el simple conocimiento de la productividad de los mecanismos morfológicos de la lengua³³. El primer paso para dicha desaparición se dio cuando los Revisores continuaron con dicho reparo, para tratar la presencia de autoridades en relación con los diminutivos y los aumentativos. Lorenzo Folch de Cardona

33. De la misma opinión era, dos siglos más tarde, Julio Casares, *Introducción a la lexicografía moderna*, Madrid, 1950, p. 90-91.

y Tomás P. de Azpeitia aludieron a un capítulo del «Prólogo» con que se abre el DA (1726-39), según el cual se establece que sólo deben aparecer lematizados los aumentativos y los diminutivos que vayan acompañados de alguna autoridad:

Es fecundissima esta Lengua en los diminutivos, y aumentativos, cuyas derivaciones son várias en *ito*, en *illo*, en *ote*, en *azo*: como de *perro*, *perrito*, *perrillo*, *perrote*, *perrazo*, de *macho*, *machito*, *machillo*, *machote*, *machazo*, ò en *ita*, y en *illa*: como de *tabla*, *tablita*, *tablilla*, *tablote*, *tablazo*: y de este genero se pueden sacar diminutivos, y aumentativos de casi todas las voces, como igualmente los superlativos, porque en esto es la Léngua mui voluntária, cuya expresión sería sumamente difusa y penosa, y en este Diccionario se ponen solo los mas usados, y que se hallan autorizados por los Escritores escogidos (DA 1726-39, I, p. VI, ¶ 13)³⁴.

Pero, como comentaron los mismos Revisores en su *Papel*, había formas aumentativas y diminutivas lematizadas en los dos primeros tomos del DA (1726-39) que no cumplían este requisito, como sucede, por ejemplo, en los casos de *barcaza* o *bastoncillo* (DA 1726-39: *s.v.*). Se votó al respecto, a fin de resolver esta duplicidad de actuaciones, y en la decisión tomada se incidió de nuevo en la diferenciación entre los diminutivos o los aumentativos lexicalizados y los que no lo están. Y, así, se dictaminó que

siempre que los diminutivos o aumentativos lo son perfectamente sin tener otra significación se excusen no habiendo autoridad con que apoyarlos; pero que quando sean usados en otro sentido distinto [...] se puedan poner aunque sea sin autoridad (*Acta* de la Junta académica de 7 de junio de 1731).

34. Según Stephan Ruhstaller, de los dos criterios que en este texto se apuntan, el verdaderamente aplicado fue el segundo, lo que supone contravenir la norma del español del siglo XVIII, distinta a la del XVI y el XVII, que son las fechas a las cuales pertenece gran parte de los textos manejados por los académicos para la redacción del DA (1726-39). V. S. Ruhstaller, «Descripción gramatical y tratamiento lexicográfico de los diminutivos en el *Diccionario de autoridades*», *Estudios de lexicografía diacrónica del español* (v *Centenario del Vocabularium Ecclesiasticum de Rodrigo Fernández de Santaella*) (ed. de A.M. Medina Guerra), Málaga, 2001, p. 186-189. Sobre las consideraciones de este autor acerca de dicha decisión en relación con la moderna teoría lexicográfica (*ibidem*, p. 207), V. lo que digo en III.

De este modo no se contravino lo estipulado en el «Prólogo» del diccionario, puesto que, en este último caso, los diminutivos y los aumentativos no lo son desde el punto de vista del contenido. Es lo que sucede con *ajillo*, «que aunque significa el ajo pequeño, se toma regularmente por cierta salsa» (*ibidem*). Y por eso en el diccionario aparece con la remisión a *ajete*, donde se representa su contenido mediante una definición perifrástica: «la salsa, ò mojillo que tiene y está hecho con ajo» (DA 1726-39: s.u.)³⁵.

II.8 Reparos concernientes a la macroestructura del diccionario

II.8.1 Designaciones de oficios

En uno de los reparos leídos en la Junta académica de 18 de junio de 1731 se hizo alusión al acuerdo tomado en la de 21 de octubre de 1723, con referencia a la supresión de los nombres extranjeros de oficios (*agá*, *baxá*, etc.). Y es que se decidió reformar dicho acuerdo para la incorporación de estos nombres «que se hallasen usados corrientemente en nuestros autores, excusando aquellos que tal vez se encuentran explicados en la misma autoridad por no ser conocidos diciendo *así lo llaman en tal parte*» (*Acta* de la Junta académica de 18 de junio de 1731).

II.8.2 Vulgarismos

En el reparo sobre la variedad en la aplicación de las remisiones concernientes al léxico no estándar, leído en la sesión académica de 17 de mayo de 1731 (V. II.5.3.), se decidió la eliminación de las variantes que se deben por error, ignorancia, descuido o barbarismo, incorporándose al

35. Por la misma razón no se relegará, más adelante, la voz *falsito* del diccionario, «pues vale engañoso con simulación y malicia y no disminuye el significado del nombre de que se forma; y se acordó se ponga Diminutivo en el sonido y no en la significación; y que en los demás que en adelante ocurrieren dessa calidad se observe lo mismo» (*Acta* de la Junta académica de 28 de junio de 1731). Como dice Stephan Ruhstaller, «[l]a fórmula “diminutivo de x en la terminación”, que alterna con la de “diminutivo de x en el sonido”, no es infrecuente en el *Diccionario de autoridades*; su función es la de indicar que la voz es un derivado mediante sufijo diminutivo, pero que este sufijo expresa realmente algo distinto de una disminución». V. S. Ruhstaller, «Descripción gramatical y tratamiento lexicográfico de los diminutivos en el *Diccionario de autoridades*», *Estudios de lexicografía diacrónica del español* (v *Centenario del Vocabularium Ecclesiasticum de Rodrigo Fernández de Santaella*) (ed. de A.M. Medina Guerra), Málaga, 2001, p. 192-193.

reparo como ejemplos aquellos vulgarismos que en los tomos siguientes no deberían aparecer: *egército*, *orizonte*, etc. Pero realmente los académicos se referían a voces vulgares que se incluyeron en los dos primeros tomos del diccionario: *acacharse*, *bebedo*, etc.

II.8.3 Diminutivos y aumentativos no lexicalizados

Finalmente, ya se ha comentado (V. II.7.3.) cómo en la Junta académica de 7 de junio de 1731 se acordó eliminar del diccionario los diminutivos y los aumentativos que son sólo de forma, en el caso de que no haya autoridad con que apoyarlos. Según esta forma de proceder, que corresponde a lo que se dictamina en el «Prólogo» (DA 1726-39, I, p. VI, ¶ 13), deberían desaparecer voces como *aldeilla*, *bobazo* o *canelón*, entre otras muchas registradas en los dos primeros tomos del DA (1726-39).

III. CONCLUSIÓN: EL PAPEL DE REPAROS AL DICCIONARIO (1731) A LA LUZ DE LA LEXICOGRAFÍA MODERNA

A mi juicio, el *Papel de reparos* al Diccionario (1731) responde al mismo deseo de uniformidad y coherencia en la aplicación del método que se le exige a la lexicografía moderna. No obstante, hay reparos que escapan a lo que, en idénticas situaciones, haría un lexicógrafo profesional en la actualidad. Pero son los menos. Así, el justificar la eliminación sistemática de la información concerniente a la naturaleza deverbal de los derivados nominales (V. II.3.2.) o de los derivados adjetivales formados mediante el sufijo *-ble* (V. II.3.5.), por tratarse de un asunto más bien propio de la gramática, supone ignorar la íntima relación que la lexicografía mantiene con el análisis de la formación de palabras, capítulo este esencial de la morfología léxica que los académicos adscriben, como puede comprobarse, al ámbito gramatical, más que al lexicológico. No obstante, ello no quiere decir que los académicos ignoraran por completo dicha relación. Tan sólo lo hacen en este par de casos. Actualmente, los académicos mantienen los participios de los verbos sólo en el caso de polisemia, solución esta que también se práctica en el diccionario *Salamanca* (1996) y en la segunda edición del DUE (1998)³⁶. Antes, dicha aparición era sistemática (V. II.3.6.). Tampoco parece

36. V. E. Jiménez Ríos, «La presencia de los participios pasivos en el diccionario de la Academia», *Hesperia*, II, 1999, p. 61, n. 7.

muy propio de la lexicografía moderna dejar a la voluntad del redactor de las definiciones una posible determinación del núcleo del sintagma definidor en los sustantivos (V. II.5.6.). Y es que la misma naturaleza de la definición –abstracta, como esquema o representación del contenido de la unidad léxica– exige precisamente la ausencia de cualquier elemento que la determine, es decir, que permita hacer referencia a alguna entidad de un universo discursivo concreto.

Hay reparos, los menos, cuyos problemas no reciben solución alguna, como aquellos sobre la marcación categorial de adjetivos y participios (V. II.4.1.) o sobre la presencia de determinada metalengua de enlace en las remisiones (V. II.5.3.). Sin embargo, otras soluciones son modificadas sobre la marcha, y son esas modificaciones las que sirven para que el *Papel de reparos al Diccionario* (1731) apunte, inexcusablemente, hacia el método lexicográfico moderno. Por ejemplo, los mismos académicos que acordaron en su momento mantener los diminutivos (V. II.3.3.) o los aumentativos que no representan un contenido distinto de la base, y que responden a formas fácilmente deducibles por el simple conocimiento de la productividad de los mecanismos morfológicos de la lengua, acuerdan más adelante suprimirlos, si bien es cierto que sólo los que no aparecen con texto con que poder autorizarlos (V. II.7.3. y II.8.3.)³⁷. También se acuerda la supresión de información redundante, como la del grado positivo de los adjetivos superlativos (V. II.5.7.). Además, los académicos aún mantuvieron determinada metalengua de enlace en el enunciado lexicográfico donde aparecen las remisiones (V. II.5.2., II.5.3. y II.5.4.), pero hay que tener en cuenta sus deseos de normalizar dicha aparición e, incluso, su propósito de eliminarla, en el caso de las definiciones perifrásticas.

Por último, no puede dejar de considerarse como propia de la moderna teoría lexicográfica, por no centrarse exclusivamente en el estado de lengua del momento de elaboración del DA (1726-39), la decisión de atender a la existencia de autoridades, más que a una mayor frecuencia de uso, como principal criterio para la inclusión de los diminutivos y los aumentativos en el inventario léxico del DA (1726-39) (V. II.7.3.), pues lo único que se hace con dicha decisión es apartar la obra académica del diccionario de lengua y

37. Como señala Manuel Alvar Ezquerro, no es hasta la duodécima edición del DRAE (1884) cuando los académicos deciden la supresión total de estas formas léxicas, a excepción de los que se crean mediante formantes poco usuales. V. M. Alvar Ezquerro, «Diccionario y gramática», *Lexicografía descriptiva*, Barcelona, 1993 [1982], p. 104. Su formación se explica en la advertencia preliminar que aparece en la obra, y así será hasta la decimonovena edición (DRAE 1970). V. M. Alvar Ezquerro, «El Diccionario de la Academia en sus prólogos», *Lexicografía descriptiva*, Barcelona, 1993 [1983-85], p. 230.

acercarla más al integral, como manifestación de una integridad lingüística³⁸, es decir: de una pluralidad de normas que conviven en la macroestructura, lo que supone aproximarse a la elaboración, más que de un diccionario de lengua, de uno histórico total, tal como concibe Ramón Menéndez Pidal, precisamente en la lexicografía moderna, al diccionario ideal³⁹. Es uno u otro carácter del diccionario el que presupone la necesidad de incluir las formas léxicas de un determinado momento de la lengua o de toda ella en su devenir histórico, lo que no resta un ápice de modernidad a ninguna de las obras resultantes.

En fin, salvando aquellos casos, puede decirse que cualquier lexicógrafo profesional de ahora suscribiría plenamente las decisiones consensuadas por los académicos sobre los elementos micro- y macroestructurales que aquí han sido objeto de análisis, según el método colegiado, una forma esta de hacer diccionarios que aún sigue vigente dentro de la Real Academia Española y también en otros proyectos lexicográficos, aunque con adaptaciones conforme el paso de los tiempos, lo que demuestra que, frente a los dictados de la tecnología y la decisión de las máquinas, tan en boga en la lexicografía moderna, aún existe un lugar, quizás ya no tan importante, para el saber idiomático de los propios hablantes y las decisiones tomadas por las personas que se encargan de codificarlo.

38. Para los conceptos de integridad lingüística y diccionario integral, V. los comentarios de L. F. Lara, «Por una redefinición de la lexicografía hispánica», *Nueva Revista de Filología Hispánica*, XLIV/2, 1996, p. 346-348.

39. V. R. Menéndez Pidal, «El diccionario ideal», *Estudios de lingüística (Las leyes fonéticas, Menendus, El diccionario ideal, y otros)*, Madrid, 1961 [1953], p. 99-100. Es esta concepción la que domina también en la otra gran obra lexicográfica española del Setecientos: el *Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes y sus correspondientes en las tres lenguas francesa, latina e italiana* (1786-88) de Esteban de Terreros, sólo que la integridad no es sólo idiomática, sino también interidiomática, al menos en mayor medida que el DA (1726-39), e, incluso, cultural, tal como pretendo demostrar en mi trabajo «La labor lexicográfica de Esteban de Terreros», *Oihenart*, 24, 2007 (en prensa).

IV. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Academia Española, *Planta y método que, por determinación de la Academia Española deben observar los académicos, en la composición del nuevo diccionario de la lengua castellana; a fin de conseguir su mayor uniformidad*, Madrid, Imprenta Real, 1713.
- Academia Española, *Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua* [Diccionario de autoridades], Madrid, Francisco del Hierro (tomos I-II), Imprenta de la Real Academia Española, por la Viuda de Francisco del Hierro (tomo III), Imprenta de la Real Academia Española, por los Herederos de Francisco del Hierro (tomos IV-VI), 1726-39.
- Academia Española, *Diccionario de la lengua castellana por la Real Academia Española* (12ª ed.), Madrid, Imprenta de D. Gregorio Hernando, 1884.
- Academia Española, *Diccionario de la lengua española* (19ª ed.), Madrid, Espasa-Calpe, 1970.
- Alvar Ezquerro, Manuel, *Lexicografía descriptiva*, Barcelona, Bibliograf, 1993.
- Bomant García, Emilio, *El origen de la Real Academia Española Génesis, redacción y difusión del Diccionario de autoridades*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 2000.
- Casares, Julio, *Introducción a la lexicografía moderna*, Madrid, anejo LII de la *Revista de Filología Española*, 1950.
- Cassani, José, «Historia de la Real Academia Española», Academia Española, *Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua* [Diccionario de autoridades], Madrid, Francisco del Hierro, 1726-39, I, p. IX-XLI.
- «Discurso proemial sobre las etimologías», Academia Española, *Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua* [Diccionario de autoridades], Madrid, Francisco del Hierro, 1726-39, I, p. XLVIII-LX.
- Clavería, Gloria, *El latinismo en español*, Bellaterra (Barcelona), Universitat Autònoma de Barcelona, 1991.
- Connink, Adrián, «Discurso proemial de la ortografía de la lengua castellana», Academia Española, *Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua* [Diccionario de autoridades], Madrid, Francisco del Hierro, 1726-39, I, p. LXI-LXXXIV.

- Covarrubias, Sebastián de, *Tesoro de la lengua castellana o española*, Madrid, Luis Sánchez, 1611.
- DA (1726-39) = V. Academia Española.
- DRAE (1884) = V. Academia Española.
- DRAE (1970) = V. Academia Española.
- DUE (1998) = V. Moliner (María).
- Esparza, Miguel Á., «Trazas para una historia de la gramática española», *Scripta Philologica in memoriam Manuel Taboada Cid* (ed. de Manuel Casado Velarde - Antonio Freire Llamas - José E. López Pereira - José I. Pérez Pascual), A Coruña, Universidade da Coruña, 1996, p. [47]-74.
- Freixas Alás, Margarita, *Las autoridades en el primer Diccionario de la Real Academia Española*, Barcelona, Universitat Autònoma de Barcelona, 2003.
- Fries, Dagmar, «Limpia, fija y da esplendor». *La Real Academia Española ante el uso de la lengua (1713-1973)*, Madrid, Sociedad General Española de Librería, 1989.
- Gutiérrez Cuadrado, Juan (dir.), *Diccionario Salamanca de la lengua española*, Madrid - Salamanca, Santillana - Universidad de Salamanca, 1996.
- Ibson, Robert, «The communicative significance of some lexicographic conventions», *LEXETER'83. Proceedings. Papers from the International Conference on Lexicography at Exeter, 9-12 September 1983* (ed. de Reinhard R. K. Hartmann), Tübingen, Max Niemeyer Verlag, 1984, p. 80-86.
- Jiménez Ríos, Enrique, «La presencia de los participios pasivos en el diccionario de la Academia», *Hesperia*, II, 1999, p. [57]-79.
- Lara, Luis F., «Por una redefinición de la lexicografía hispánica», *Nueva Revista de Filología Hispánica*, XLIV/2, 1996, p. 345-364.
- «“Autonomía”, “mención” y sus consecuencias para el lenguaje lexicográfico», *De la definición lexicográfica*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Lingüísticos y Literarios, 2004 [2002], p. 15-31.
- Lázaro Carreter, Fernando, *Crónica del Diccionario de autoridades (1713-1740): discurso leído el día 11 de junio de 1972, en el acto de su recepción, por el Excmo. Sr. Don Fernando Lázaro Carreter y contestación del Excmo. Sr. Don Rafael Lapesa Melgar*, Madrid, Real Academia Española, 1972.
- Lope Blanch, Juan M., «La lingüística española del siglo de oro», *Estudios de historia lingüística hispánica*, Madrid, Arco Libros, 1990, p. [5]-50.
- Menéndez Pidal, Ramón, «El diccionario ideal», *Estudios de lingüística (Las leyes fonéticas, Menendus, El diccionario ideal, y otros)*, Madrid, Espasa-Calpe, p. 95-147.
- Moliner, María, *Diccionario de uso del español* (2ª ed.), Madrid, Gredos, 1998.
- Porto Dapena, José-Á., «Metalenguaje y lexicografía», *Revista de Lexicografía*, VI, 1999-2000, p. 127-151.
- *Manual de técnica lexicográfica*, Madrid, Arco Libros, 2004.

- Quemada, Bernard, *Les dictionnaires du français moderne 1539-1863. Étude sur leur histoire, leurs types et leurs méthodes*, Paris, Librairie Marcel Didier, 1967.
- Rainer, Franz, «La derivación adjetival», *Gramática descriptiva de la lengua española* (dir. por Ignacio Bosque - Violeta Demonte), Madrid, Real Academia Española - Fundación José Ortega y Gasset - Espasa Calpe, 1999, III, p. 4595-4643.
- Rey-Debove, Josette, «La définition lexicographique: bases d'une typologie formelle», *Travaux de Linguistique et de Littérature*, v/1, 1967, p. 141-159.
- Ruhstaller, Stefan, «Descripción gramatical y tratamiento lexicográfico de los diminutivos en el *Diccionario de autoridades*», *Estudios de lexicografía diacrónica del español* (v *Centenario del Vocabularium Ecclesiasticum de Rodrigo Fernández de Santaella*) (ed. de A.M. Medina Guerra), Málaga, Universidad de Málaga, 2001, p. [181]-210.
- «Variantes léxicas en el *Diccionario de autoridades*. Descripción lingüística y juicios normativos», *Actas del v Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (Valencia, 31 de enero a 4 de febrero de 2000) (ed. de María T. Echenique Elizondo - Juan Sánchez Méndez), Madrid, Gredos, 2002, p. 2321-2329.
- Salamanca*, 1996 = V. Gutiérrez Cuadrado (Juan) (dir.).
- Seco, Manuel, «Problemas formales de la definición lexicográfica», *Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos Llorach*. Oviedo, Universidad de Oviedo, 1978, II, p. 217-240.
- «Sobre el método colegiado en lexicografía», *Miscelánea en honor de Luis López Molina* (ed. de Irene Andrés-Suárez - Germán Colón Domènech - Antonio Lara Pozuelo - Ramón Sugranyes de Franch), Lausanne, Sociedad Suiza de Estudios Hispánicos, 1992, p. [563]-574.
- Terreros, Esteban de, *Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes y sus correspondientes en las tres lenguas francesa, latina e italiana* (ed. de Francisco Meseguer y Arrufat - Miguel de Manuel Rodríguez), Madrid, Imprenta de la Viuda de Ibarra, 1786-88.
- Val Álvaro, José F., *Ideas gramaticales en el «Diccionario de autoridades»*, Madrid, Arco Libros, 1992.